

UA MEXIAPA

1991

Profesor: - Eduardo Villegas
Administración

Ma. - 81226955

Norma Torres Saldívar

Propuesta de cumplimiento del sistema de compensación de entidades de las dependencias y aduanas federales hacia el sector público, privado, administración y empresas de la administración federal.

Sistema de investigación de la minería

CSE

920425

" PROPUESTA DE AMPLIACION DEL SISTEMA
DE COMPENSACION DE ADEUDOS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
FEDERAL HACIA EL
SECTOR PRIVADO "

ESTADOUNIDENSE

147042

I N D I C E

I.- INTRODUCCION

II.- CREACION DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE ADEUDOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

- ANTECEDENTES HISTORICOS

- ANTECEDENTES ECONOMICOS

- ANTECEDENTES JURIDICOS

- DECRETO PRESIDENCIAL

- OBJETIVOS GENERALES

III.- FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACION

- PROCEDIMIENTO DE OPERACION PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

- GRAFICAS, ESTADISTICA Y ANALISIS DEL SISTEMA DE COMPENSACION

DE 1981 A 1990

IV.- LA VENTA DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL Y SU REPERCUSION EN EL SISTEMA DE COMPENSACION

- POLITICA ECONOMICA EN EL PERIODO PRESIDENCIAL DE 1982 A 1988

- RELACION DEL PROCESO DE DESINCORPORACION DE ENTIDADES PARAESTATALES CON EL SISTEMA DE COMPENSACION DE ADEUDOS
 - EL ROL DE PETROLEOS MEXICANOS DENTRO DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE ADEUDOS
- V.- PROPUESTA DE MODERNIDAD DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE ADEUDOS

INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Compensación es un instrumento de pago del Gobierno Federal, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ejercido a través de la Tesorería de la Federación, que extingue por la vía de la compensación los adeudos que se generan por la venta de bienes o servicios entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Dicho sistema ha logrado cumplir con los objetivos para los que fue creado, toda vez que de acuerdo al ingreso de pago se logra compensar adeudos hasta por un 35%, con lo cual se ha contribuido a reducir el movimiento de circulante en el mercado y a contraer la inflación.

De tal suerte, y de acuerdo a la funcionalidad del sistema y atendiendo a los resultados obtenidos, se concluye que este sistema sería operativo y funcional para las empresas del Sector Privado, que en forma innegable operan créditos y adeudos con el Sector Público.

En consecuencia, bajo un contexto jurídico de actualidad se

rá posible y conveniente la canalización de las transacciones comerciales y/o de servicios a través del Sistema de Compensación de la iniciativa privada.

CREACION DEL SISTEMA DE COMPENSACION

ANTECEDENTES HISTORICOS:

A partir del año de 1977 el Gobierno Federal ideó crear un mecanismo de compensación de adeudos del Sector Público que limitará el tránsito financiero interinstitucional puesto en práctica en 1978 y actuando el Banco de México como operador de la compensación de adeudos entre algunas empresas del sector público, se instauró un sistema de compensación basado en operaciones bilaterales que para su trámite debían contar con la aprobación de la entidad deudora; Este sistema dependiente de la misma institución bancaria similar a la cámara de compensación de títulos de crédito arrojó los siguientes resultados:

- Debido a que la operación era en forma voluntaria, solo unas cuantas entidades de los diversos sectores, se acogieron a dicho sistema.
- Al no poderse operar una compensación multilateral, se limitó la operatividad del sistema, con la consecuente omisión de pagos de las entidades involucradas.

- Las entidades rechazaban los requerimientos de pago por cualquier razón, sin que el Banco de México tuviera intervención coactiva sobre dichas omisiones.

Ante esta problemática Banco de México planteó la necesidad de que la Tesorería de la Federación afectara el renglón de subsidios para pagar en sustitución de las entidades morosas en Banco de México.

En consecuencia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó que el Banco de México no tenía la capacidad de operar fondos federales por no contar con los elementos técnicos, informativos y documentales para realizar dicha función.

De tal suerte que para operar íntegramente el Sistema de Compensación, la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público planteó el diseño de un sistema radicado en la Tesorería de la Federación por ser en esta Dependencia donde se reciben los recursos que percibe el Estado por concepto de créditos fiscales y es quien finalmente destina los recursos captados hacia las Entidades de la Administración Pública Federal.

ANTECEDENTES ECONOMICOS :

El incumplimiento en el pago de obligaciones derivadas de las transacciones mercantiles provoca un sistema informal de crédito , desfazando la ejecución de los programas de las entidades acreedoras, obligándoles a caer en mora y produciendo un efecto en cadena que genera importantes movimientos de efectivo.

Las Entidades Acreedoras se ven obligadas a obtener créditos a un mayor costo y en condiciones desventajosas, desvirtuando la programación en cuanto a calendario y por lo tanto, una desarticulación en la programación financiera de las entidades.

En vista de lo anterior , se consideró conveniente implantar mecanismos que ayudaran a ordenar la relación financiera entre las entidades del sector público, que en el aspecto programático permitieran contabilizar con mayor oportunidad el costo de los programas y que el flujo de fondos de las entidades se detectara y analizara con mayor precisión del gasto presupuestado, lo que necesariamente conllevará a la

optimización de la calendarización del programa presupuestal y por en
de del financiero.

Es importante señalar que la suma de empresas paraestatales y
organismos de la Administración Pública en el año de 1980 totalizaban
893 de las cuales 510 se encontraban constituidas mayoritariamente con
recursos presupuestales, por lo que las probabilidades de compensación
se realizaban en función directa con el número de entidades.

La Tesorería de la Federación, tomando como experiencia la com-
pensación de operaciones con diversas entidades del sector paraestatal
y habiendo comprobado su factibilidad, consideró que con un Sistema de
Compensación logaría obtener niveles satisfactorios de eficacia, esto
es, una forma de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligacio-
nes pendientes entre las entidades del Sector Público, eliminando los a-
deudos en cadena y abatiendo el costo de su manejo; considerando que en
caso de ser crónica la situación de liquidez de alguna entidad, debería
de comunicarse dicha situación a la Secretaría de Programación y Presu-
puesto, así como, a los Coordinadores Sectoriales a fin de que éstos

procedieran a realizar los estudios relativos y se ejecutaran las acciones necesarias a la corrección de dicha situación revisando la disponibilidad de las entidades y determinando, finalmente, las fuentes de recursos destinadas al pago.

ANTECEDENTES JURIDICOS

Para implantar el Sistema de Compensación se debería contar con las atribuciones necesarias para requerir información respecto a las Dependencias y Entidades que deberían participar en el mismo, así como para efectuar por cuenta de éstas sus pagos y por último, para exigir que las mismas se sometieran al cumplimiento de las disposiciones jurídicas para la operación del Sistema.

A continuación se citan los fundamentos en los que fue suscitado el Sistema de Compensación, tomando como base que tanto como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I del artículo 89 como en los siguientes ordenamientos: artículos 31 fracción XV y 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 1981; 7o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1981; 2o. Fracciones IV, V, VI y VII, 26 párrafos primero y tercero, 27 de la Ley de Presupuesto, Conta

bilidad y Gasto Público Federal; 28 del Código Fiscal de la Federación

18 de la Ley de Tesorería de la Federación; 1o., 2o. fracciones I y IV,

4o. Fracciones III, VI y VII y 7o. de la Ley General de Deuda Pública;

se establece la viabilidad del Sistema y en apreciación directa de su

naturaleza jurídica existe la compensación cuando dos personas morales

reúnen la calidad de deudores y acreedores reciprocamente y por su pro

pio derecho, teniendo como efecto extinguir las dos deudas, hasta la

cantidad que importe la menor (artículos 2185 y 2186 del Código Civil)

De tal manera que la legislación federal citada, viene a re

gular la compensación ya conceptuada, de acuerdo a la legislación civil

dentro de un marco de operatividad federal.

DECRETO PRESIDENCIAL

En congruencia con el plan global de desarrollo 1980-1982, que instrumenta los planes nacionales y sectoriales del país hacia un eficiente manejo o uso de los fondos públicos, así como el control y reducción del ritmo inflacionario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de los instrumentos fiscales, crediticios y monetarios se encuentra facultada para diseñar, administrar y operar a través de la Tesorería de la Federación el Sistema de Compensación de Adeudos de las dependencias y entidades del sector público federal creado por decreto presidencial número 4438 y publicado en el Diario Oficial de la federación el 16 de febrero de 1981.

El Sistema de Compensación se establece para las dependencias de la administración pública centralizada, las entidades de la administración pública paraestatal comprendidas dentro del presupuesto de egresos de la federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás organismos descentralizados, empresas de participación es-

tatal mayoritaria, fideicomisos y empresas que se adhieran. Sistema que extingue entre ellas los adeudos reciprocos y correlacionados que existan en cantidad liquida y exigible. (1)

(1) Diario Oficial de la Federación número 3148 de fecha 16 de febrero de 1981, tomo número CCCXIV, pagina número 5.

O B J E T I V O S

En el contexto de nuestra economía mixta el sector Público Federal produce bienes y presta servicios, lo que origina relaciones de tipo mercantil, financiero y de financiamiento, del que es también consumidor final o intermediario.

El pago de las obligaciones entre las dependencias y entidades genera un importante movimiento de efectivo con cargo al gasto público, requiriéndose de elevados niveles de liquidez y de un fuerte apoyo presupuestal y crediticio.

El Sistema de Compensación tiene como propósitos: Coadyuvar a abatir los niveles de liquidez reduciendo los pagos de numerario, obtener un mejor control monetario, racionalizar el uso de los recursos financieros al reducir las necesidades de pago a nivel de diferencias y en consecuencia, a la reducción del ritmo inflacionario.

El objetivo por el que opera el Sistema de Compensación consiste en permitir la extinción de adeudos líquidos y exigibles, reciprocos

o bilaterales y enlazados o plurilaterales, incluyendo los fiscales, por la vía de compensación.

Para el cumplimiento del propósito para lo cual fué creado el

Sistema de Compensación: Las dependencias del sector público centralizado quedan obligadas a inscribirse y registrar sus operaciones canalizables en dicho sistema y las entidades de la administración pública para estatal mayoritarias en forma voluntaria dependiendo de su órgano de gobierno y bajo la instancia y promoción de los coordinadores sectoriales de cada ramo.

Toda vez que la Tesorería de la Federación opera el Sistema de Compensación ésta deberá emitir el calendario operativo que incluya los períodos compensatorios a efectuarse.

Por su parte, las dependencias y entidades acreedoras deberán notificar a las dependencias y entidades deudoras las operaciones a su favor a través de " avisos de adeudo " y enterar a la Tesorería de la Federación, Sistema de Compensación, mediante la entrega de copia de dichos documentos.

Las dependencias y entidades deudoras podrán objetar dichos cargos con un "aviso de objeción" ante las dependencias y entidades acreedoras dentro de los cinco primeros días hábiles de haber recibido el aviso de adeudos; Debiendo notificar mediante copia de dicho documento a la Tesorería de la Federación, Sistema de Compensación.

Una vez registrados los adeudos y obtenidas las diferencias a cargo de las dependencias y entidades que resultaron deudoras, éstas deberán liquidarlas en primera instancia, con cargo a sus disponibilidades en efectivo y de no ser cubiertas totalmente podrán afectar sus recursos presupuestales radicados en Tesorería de la Federación, o bien a través de un financiamiento temporal con afectación al crédito revolvente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la dependencia o entidad mismo que deberá amortizarse en los términos que la misma secretaría fije (3).

(3) Este último procedimiento de pago quedó sin efecto a partir de 1983.

PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE COMPENSACION

PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Una vez establecido el calendario de pagos operativo para el Sistema de Compensación y dado a conocer a las dependencias y entidades inscritas en el mismo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

Recibe de las dependencias y entidades acreedoras copia de los avisos de adeudos, una vez recabado el acuse de recibido de las de dependencias y entidades deudoras.

Revisa que dichos documentos cumplan con los requisitos del llenado del formato.

De ser incorrectos elabora volante de observación y devuelve el aviso de adeudos a la dependencia o entidad acreedora.

De ser correctos codifica los datos del aviso de adeudos, procesa y registra en el sistema computarizado para crear un archivo e ir actualizando la información hasta la fecha de corte.

Recibe de las dependencias y entidades deudoras copia de los

avisos de objeción, los cuales pueden ser elaborados por el importe total del aviso de adeudos o por una parcialidad.

Revisa que dichos documentos cumplan con los requisitos del llenado del formato.

De ser correctos codifica los datos del documento, lo procesa y registra en el sistema computarizado para que en la fecha del corte sean deducidos los avisos de adeudo correspondientes.

De ser incorrectos elabora volante de observación y devuelve a la dependencia o entidad deudora.

Efectúa corte compensatorio e integra los avisos de adeudo recibidos en el ciclo con los saldos no cubiertos en el ciclo compensatorio anterior, determinando las diferencias no compensables que deben cubrir las dependencias y entidades deudoras en documento denominado "AVISO DE COBRO" así como también determina diferencias no compensables a favor de los acreedores en "AVISO A FAVOR".

Recibe de las entidades deudoras las cartas de liquidación;

documento en el cual se especifica la forma en que cubrirá su saldo a cargo de la entidad deudora.

a) Con disponibilidades de la misma entidad, considerando como tales el efectivo en caja y bancos, así como las inversiones financieras de inmediata realización.

b) Con recursos presupuestales: Siempre que se encuentren disponibles según calendario autorizado y cuya aplicación no afecte la liquididad de las entidades por no estar destinados al pago de obligaciones impostergables servicios personales o deuda pública, entre otros.

Revisa la información de dicho documento y en su caso, del cheque con que se efectúa el pago, de ser correcta acusa de recibido.

De ser incorrecto, devuelve el documento a la entidad deudora.

Codifica la información de la carta de liquidación y dependiendo de la forma de pago realiza las siguientes actividades:

Con cheque: Relaciona los cheques y envia al departamento de caja para su depósito en la cuenta bancaria del Sistema de Compensación

registrada en Banco de México.

Con transferencia bancaria: Verifica que el traspaso se haya efectuado cotejándolo contra el estado de cuenta emitido por Banco de México.

Con recursos presupuestales: Verifica la existencia de recursos en Tesorería de la Federación, Dirección de Distribución de Fondos y de haber saldo suficiente registra autorización de pago en el sistema Computarizado. De no existir saldo elimina dicha forma de pago.

Registra las diferentes formas de pago que se indican en la carta de liquidación

Recibe de las dependencias las cuentas por liquidar certificadas y revisa que cumplan con los requisitos establecidos para su aplicación en el Sistema de Compensación.

Relaciona las cuentas por liquidar certificadas y las envia a la Dirección de Distribución de Fondos, de Tesorería de la Federación para su revisión y consulta de saldo.

Recibe información de la Dirección de Distribución de Fondos sobre las cuentas por liquidar certificadas; De ser correctas para su aplicación codifica dicha información y registra en el sistema computarizado; de ser incorrectas mediante volante de observación devuelve documento al ramo.

Opera la compensación de adeudos y liquida a las dependencias y entidades acreedoras las diferencias a su favor mediante traspaso de fondos a sus cuentas bancarias vía Banco de México.

Establece las cargas financieras a cargo de las dependencias y entidades que no hayan cubierto el total de sus adeudos, calculadas a la tasa promedio de inversiones de cetes a 28 días.

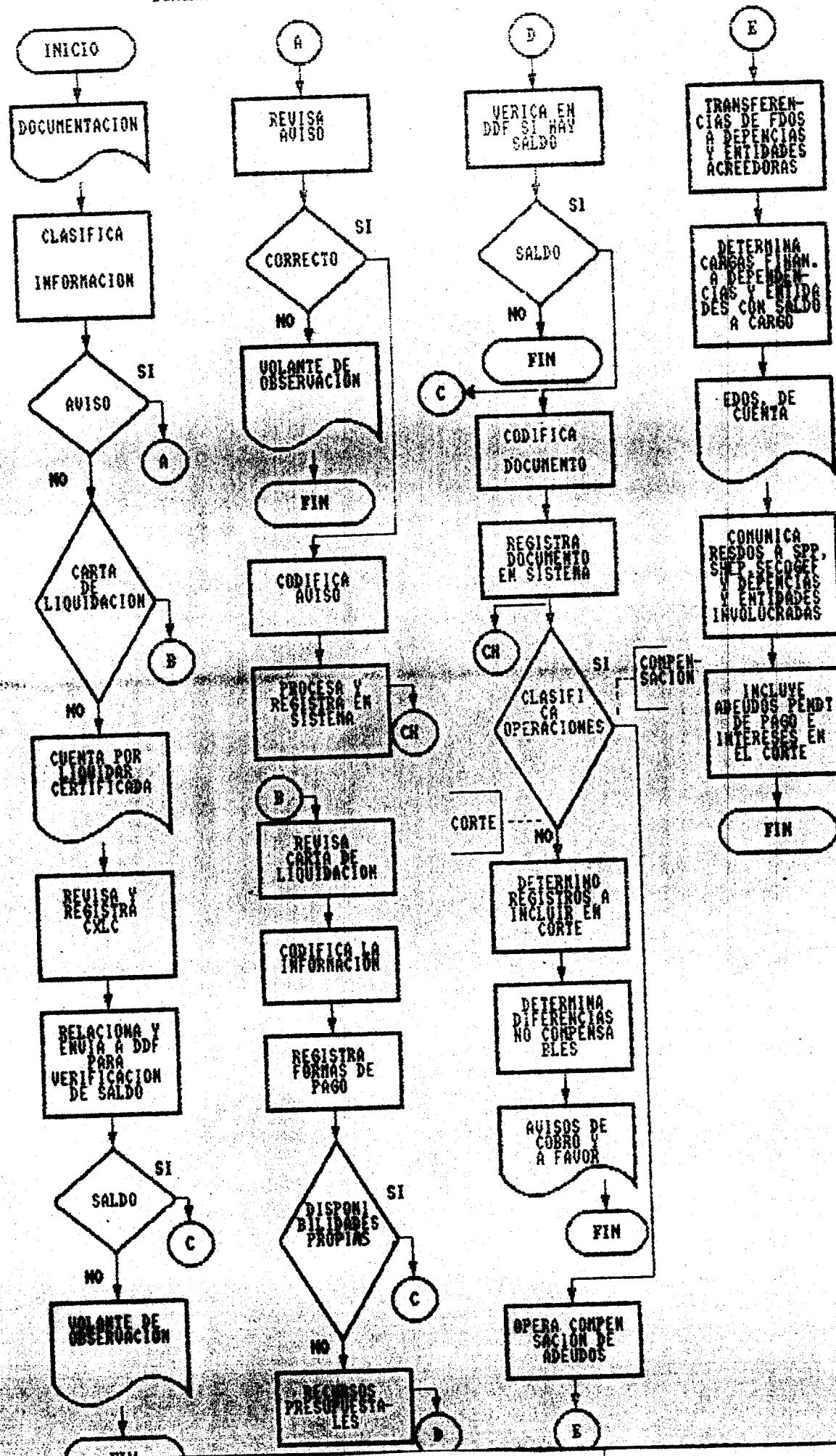
Informa el resultado del ciclo compensatorio a través de estados de cuenta, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de la Contraloría general de la Federación y a las dependencias y entidades involucradas.

GRAFICAS, ESTADISTICA Y ANALISIS DE LA OPERACION

DEL SISTEMA DE COMPENSACION

Para ser posible el análisis de la información obtenida en los diez primeros años del Sistema de Compensación de Adeudos del sector público se procedió a elaborar un cuadro comparativo de las principales operaciones que se manejan en él mismo, así como las gráficas correspondientes a éstas en las que se efectúan algunos comentarios, mismos que a continuación se exponen:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SISTEMA DE COMPENSACION



CUADRO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SISTEMA DE COMPENSACION

DE 1981 A 1990 (MILES DE MILLONES DE PESOS)

	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
IMPORTE IMPENSO	6.1	59.0	171.1	35.7	481.6	973.5	2,549.9	5,112.1	6,253.5	9,819.8
IMPORTE RETENIDO	15.8	97.3	288.3	279.8	679.7	1,783.6	3,739.3	4,606.8	6,569.1	9,249.9
IMPORTE ACREDITADO	6.1	43.2	73.8	147.4	282.6	233.8	766.3	1,373.8	1,637.5	248.7
IMPORTE COMPENSADO	2.5	24.1	119.6	186.6	418.2	691.5	1,693.3	3,882.5	3,725.3	3,133.7
IMPORTE PAGADO	8.6	83.1	298.7	542.3	899.8	1,665.8	4,243.2	8,935.6	10,048.8	12,932.7
CAPITAL PAGADO	8.6	83.1	298.7	542.3	899.8	1,664.2	3,891.7	8,521.7	9,684.5	12,712.8
INTERESES PAGADOS						28.8	351.5	473.9	444.3	
SALDOS INSUMOS	3.2	67.5	94.8	118.5	147.7	291.3	522.8	595.5	2,887.7	851.5
AVISOS DE AVENIDOS RECIBIDOS	12.0	157.9	223.2	513.0	692.2	1,912.5	3,884.1	7,678.9	11,534.1	12,590.9
AVISOS DE ORACION	2	7.3	13.4	9.8	2.5	6.2	91.2	168.9	643.8	384.8

GRAFICA SOBRE EL IMPORTE INGRESADO

COMENTARIOS:

Los pagos ingresados en el Sistema de Compensación han ido en constante aumento, lo cual implica que el volumen de operaciones canalizables a través del Sistema a sido mayor y con ello se ha logrado un mejor control monetario y presupuestal, puesto que la información que emite el Sistema de Compensación se hace del conocimiento de las dependencias globalizadoras.

Del importe ingresado el 69 % en lo que va de vida del Sistema de Compensación se ha retenido en la Tesorería de la Federación, para ser aplicado al pago de impuestos, principalmente.

147042

GRAFICA DE TOTAL INGRESADO

(MILES DE MILLONES

DE PESOS)

0,000

9,000

8,000

7,000

6,000

5,000

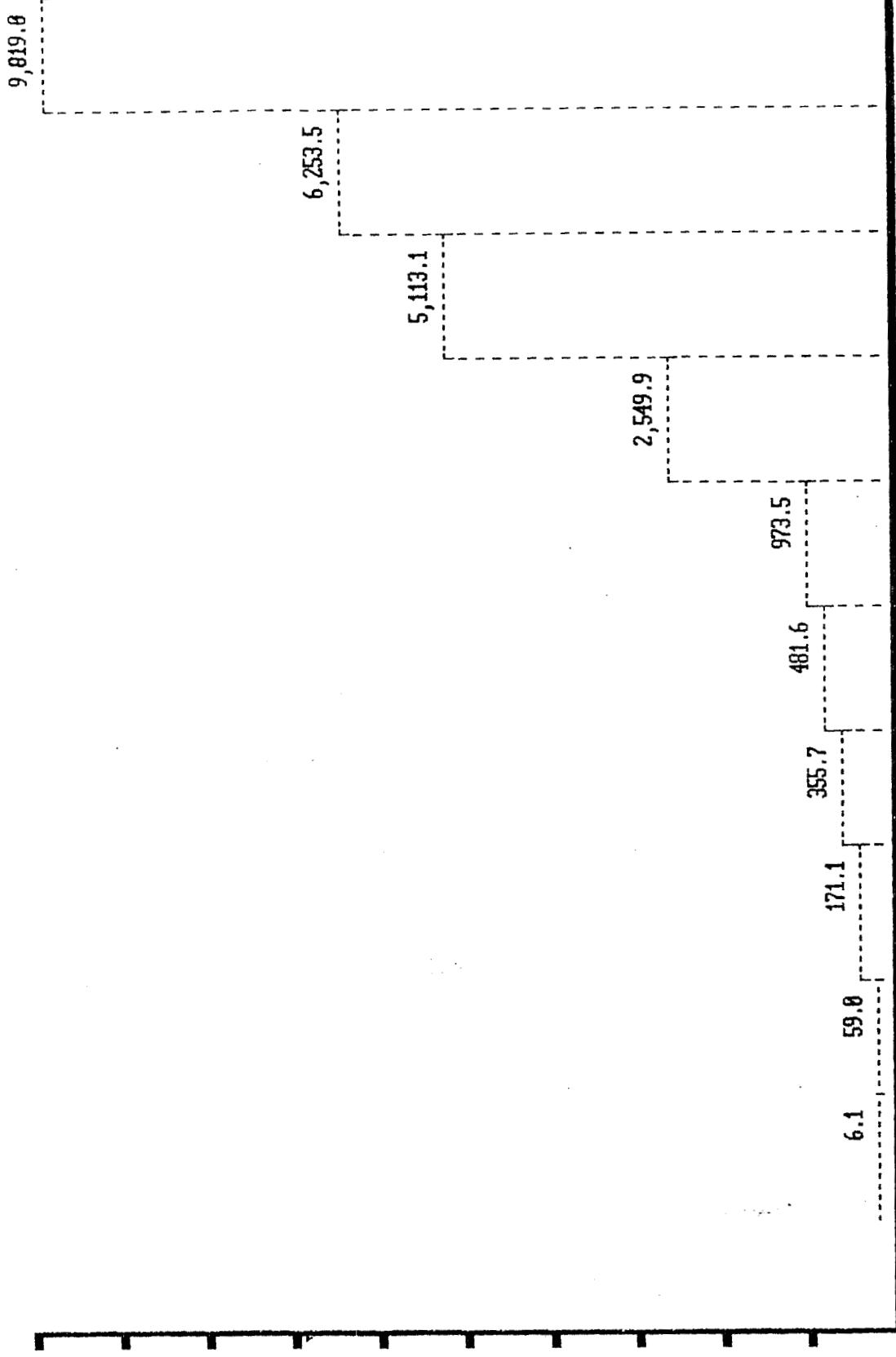
4,000

3,000

2,000

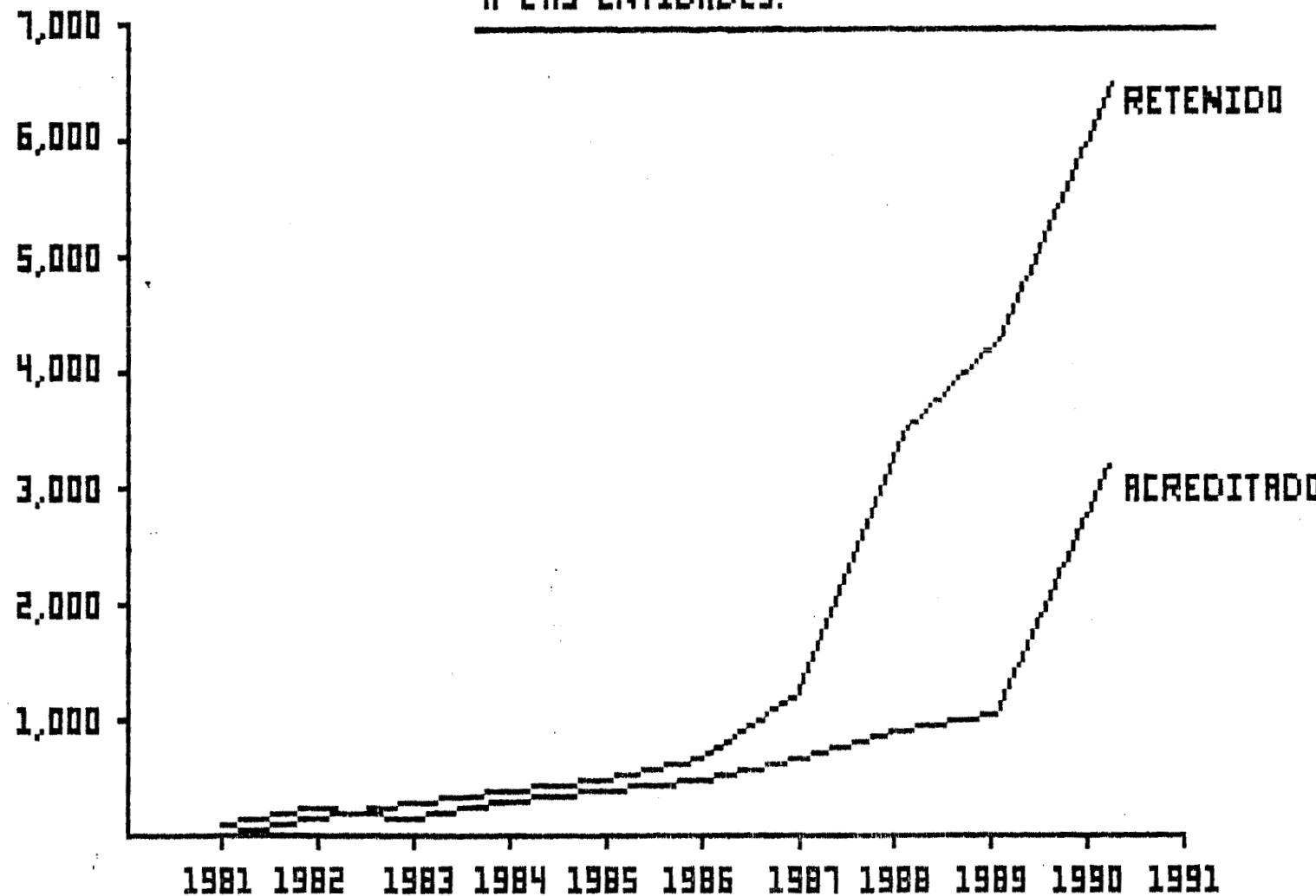
1,000

1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990



(MILES DE MILLONES
DE PESOS)

GRAFICA COMPARATIVA ENTRE EL IMPORTE
RETEMIDO EN TESORERIA Y EL ACREDITADO
A LAS ENTIDADES.



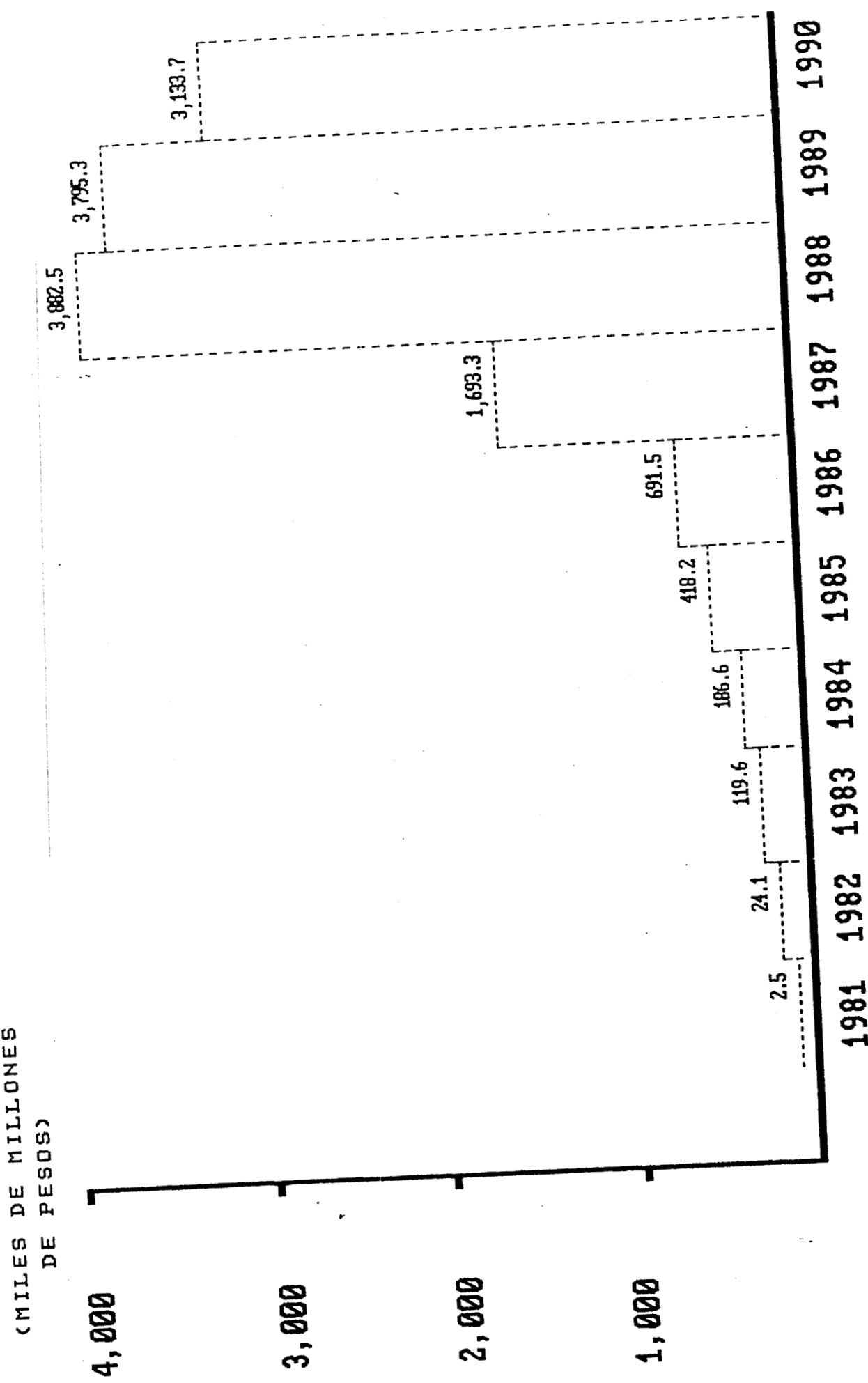
ANÁLISIS SOBRE EL IMPORTE COMPENSADO

COMPENSACIONES

Del importe total pagado en el período que se analiza el 35% corresponde a los adeudos que han sido pagados por la vía de la compensación lo cual ha coadyuvado a la racionalización de la aplicación efectiva; Asimismo, ha permitido la agilización en el cumplimiento de obligaciones y además, ha constituido un apoyo hacia una mejor disciplina presupuestal.

El importe compensado de 1981 a 1989 se mantiene en aumento, y es en 1990 en que se reduce en un 18 %, a consecuencia de la disminución en los saldos vencidos registrados en el Sistema en ese año.

GRAFICA DEL IMPORTE COMPENSADO



GRAFICA SOBRE EL IMPORTE TOTAL PAGADO

COMENTARIOS:

El lograr en el año de 1990 obtener un pago total de 12,952.7 miles de millones de pesos fue posible principalmente a lo siguiente:

En 1989 se constituyó el comité SICOM, por recomendación de la comisión intersecretarial de gasto-financiamiento, en el cual participan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, cuyo objetivo es analizar y atender la problemática de pago que presentan las dependencias y entidades deudoras dentro del Sistema, asimismo, en él se presentan alternativas de pago con el fin de abatir la cartera vencida registrada en el propio Sistema.

La participación del Sistema de Compensación en las reuniones de gasto-financiamiento y las correspondientes a programación-presupuestación, se enfocan a la promoción del cumplimiento de las obligaciones devengadas y exigibles que no han sido cubiertas con oportunidad por

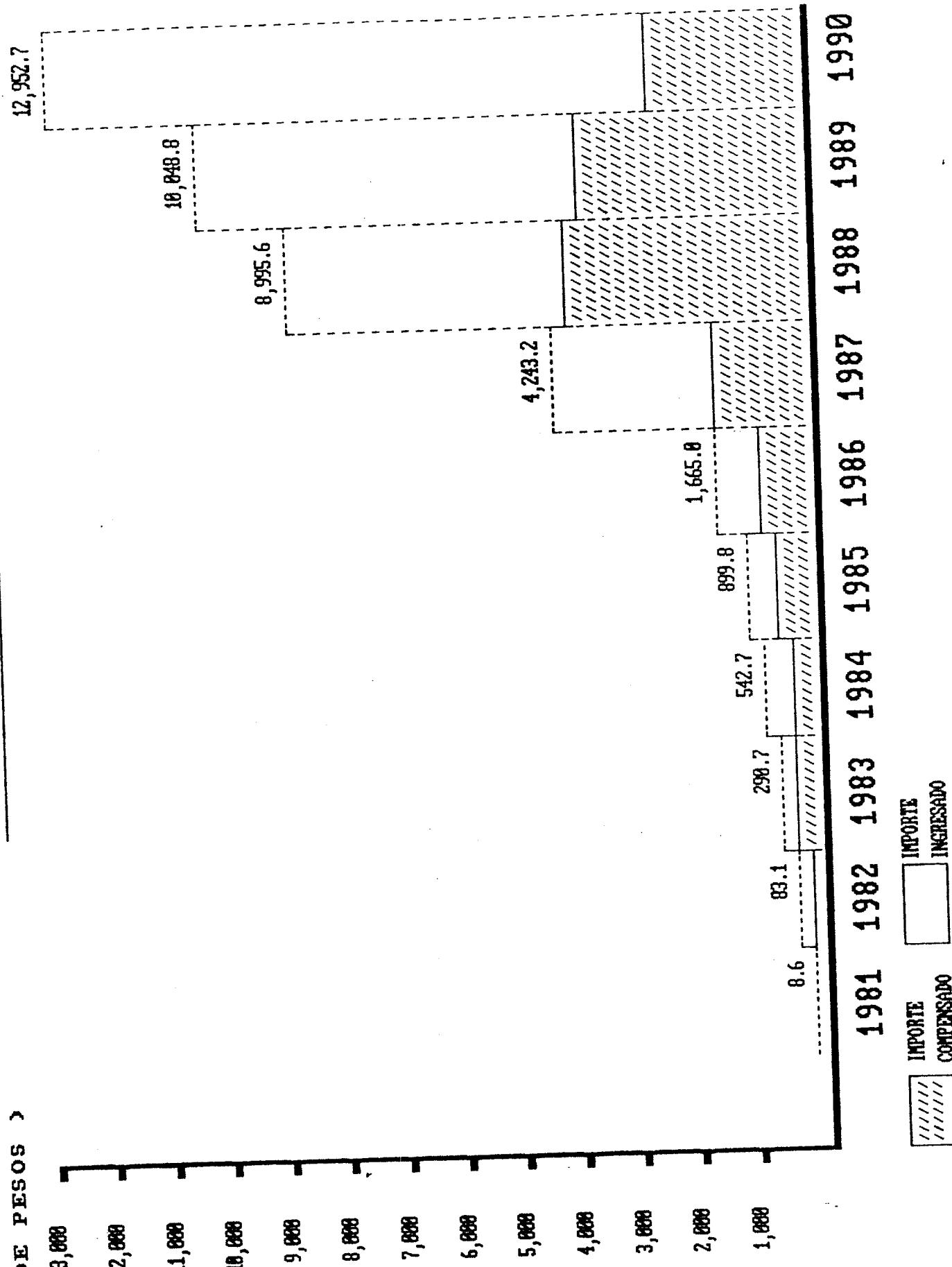
los deudores.

La comunicación constante con las dependencias globalizadoras a las cuales se les informa sobre las irregularidades con que operan algunas entidades que registran adeudos vencidos inclusive de ejercicios anteriores provocó la emisión de diversos acuerdos de pago de la Secretaría de Programación y Presupuesto por concepto de transferencias de recursos.

La permanente comunicación y análisis de saldos del Sistema de Compensación con dependencias y entidades usuarias a logrado establecer mecanismos de pago que han permitido abatir la cartera vencida registrada en dicho Sistema.

(MILES DE MILLONES
DE PESOS)

GRAFICA DEL TOTAL PAGADO



GRAFICA SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS

COMENTARIOS:

El incremento de los saldos insolutos en el año de 1989 se debe básicamente a la inclusión de la cartera vencida de Nacional Financiera dentro del Sistema de Compensación así como del rezago en los pagos de algunas entidades como son: Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, la Comisión Federal de Electricidad y Fertilizantes Mexicanos.

Para el año de 1990 Nacional Financiera retiró su cartera del Sistema; asimismo, fue liquidada la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S. A. cubriendose en forma total su adeudo registrado.

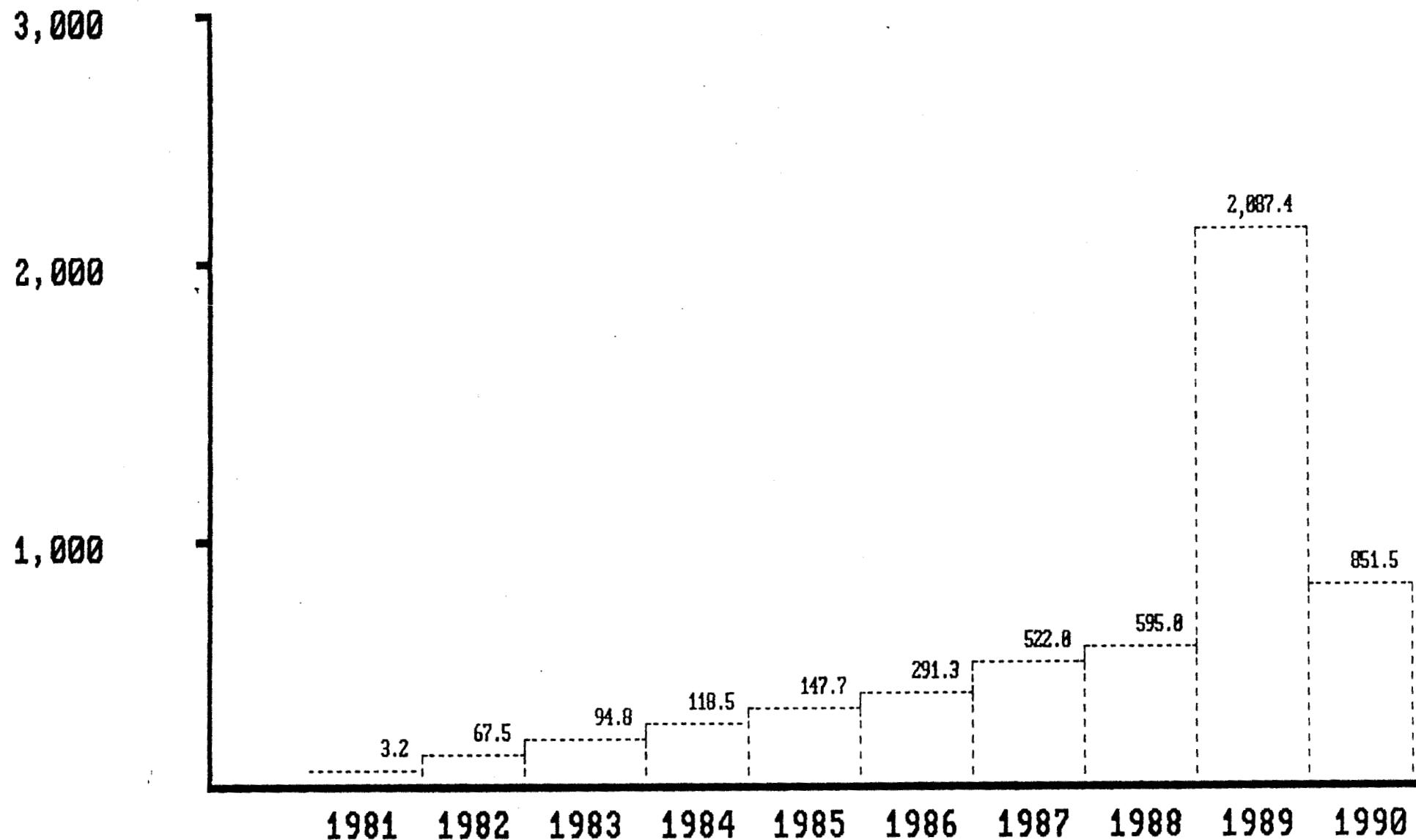
La Comisión Federal de Electricidad bajo la instancia del Sistema logró regularizar sus pagos de acuerdo a las diferencias netas a su cargo.

Y Por su parte, Fertilizantes Mexicanos al cierre del ejercicio de 1989 registró adeudos por 180.3 miles de millones de pesos realizando en el siguiente año diversas gestiones de pagos con lo que logró re-

anadió su saldo neto al finalizar dicho ejercicio a 138.9 miles de miles
de pesos.

GRAFICA DE SALDOS INSOLUTOS

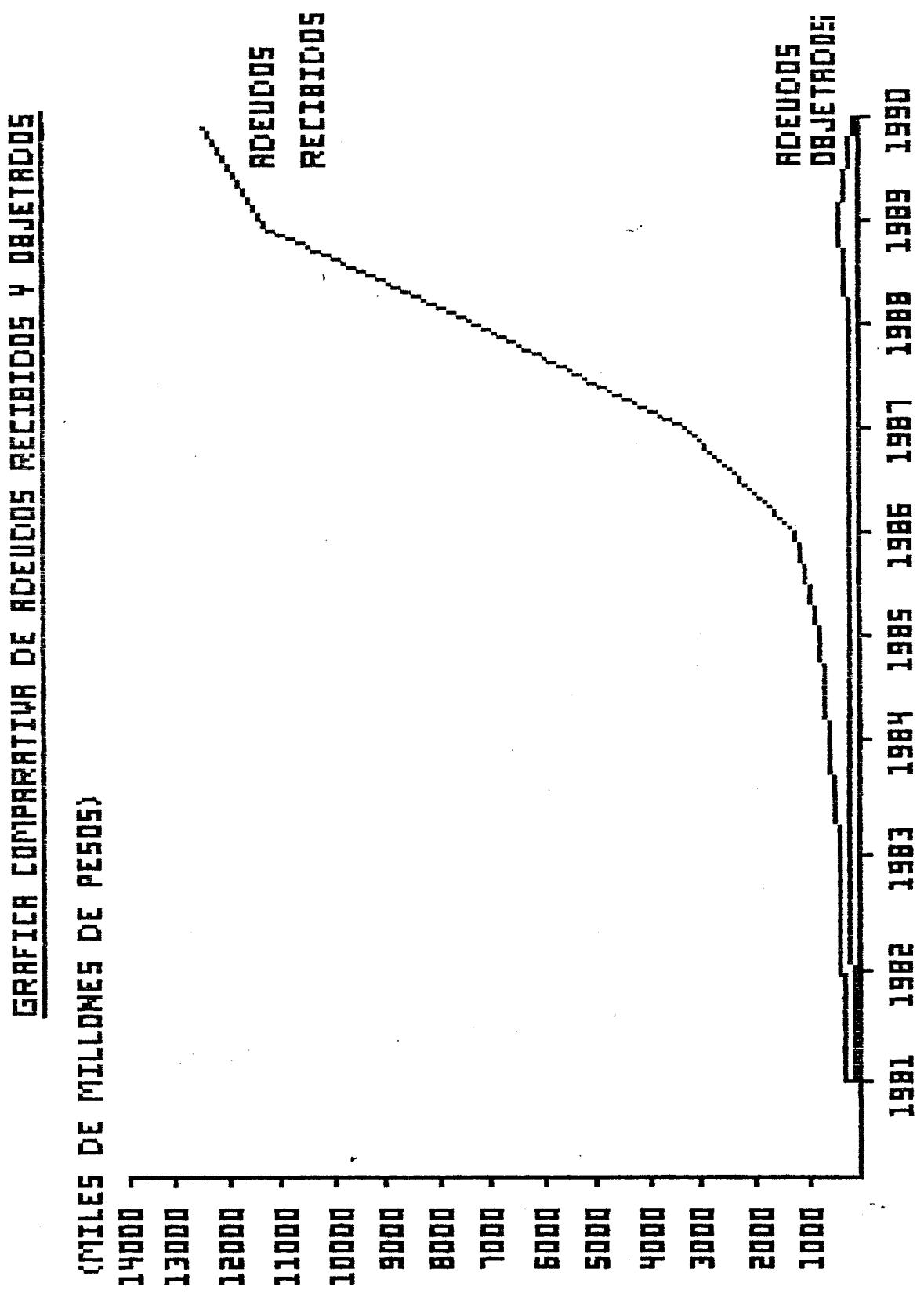
(MILES DE MILLONES
DE PESOS)



GRAFICA SOBRE ADEUDOS RECIBIDOS

COMENTARIOS:

Aún considerando que los adeudos recibidos en el Sistema de Compensación año con año se han incrementado, uno de los principales problemas con que se enfrenta este Sistema es que las dependencias y entidades establecen márgenes muy amplios en la revisión de avisos de adeudos presentados por los acreedores, quebrantando así los lineamientos establecidos, en el sentido de que existe la obligatoriedad en la recepción de documentos en el momento de su presentación, según se establece en el manual de procedimientos de dicho Sistema, por lo que los adeudos que se objetan en consecuencia son muy bajos y representan al 3% del total ingresado en adeudos.



GRAFICA SOBRE COBRO DE INTERESES

COMENTARIOS:

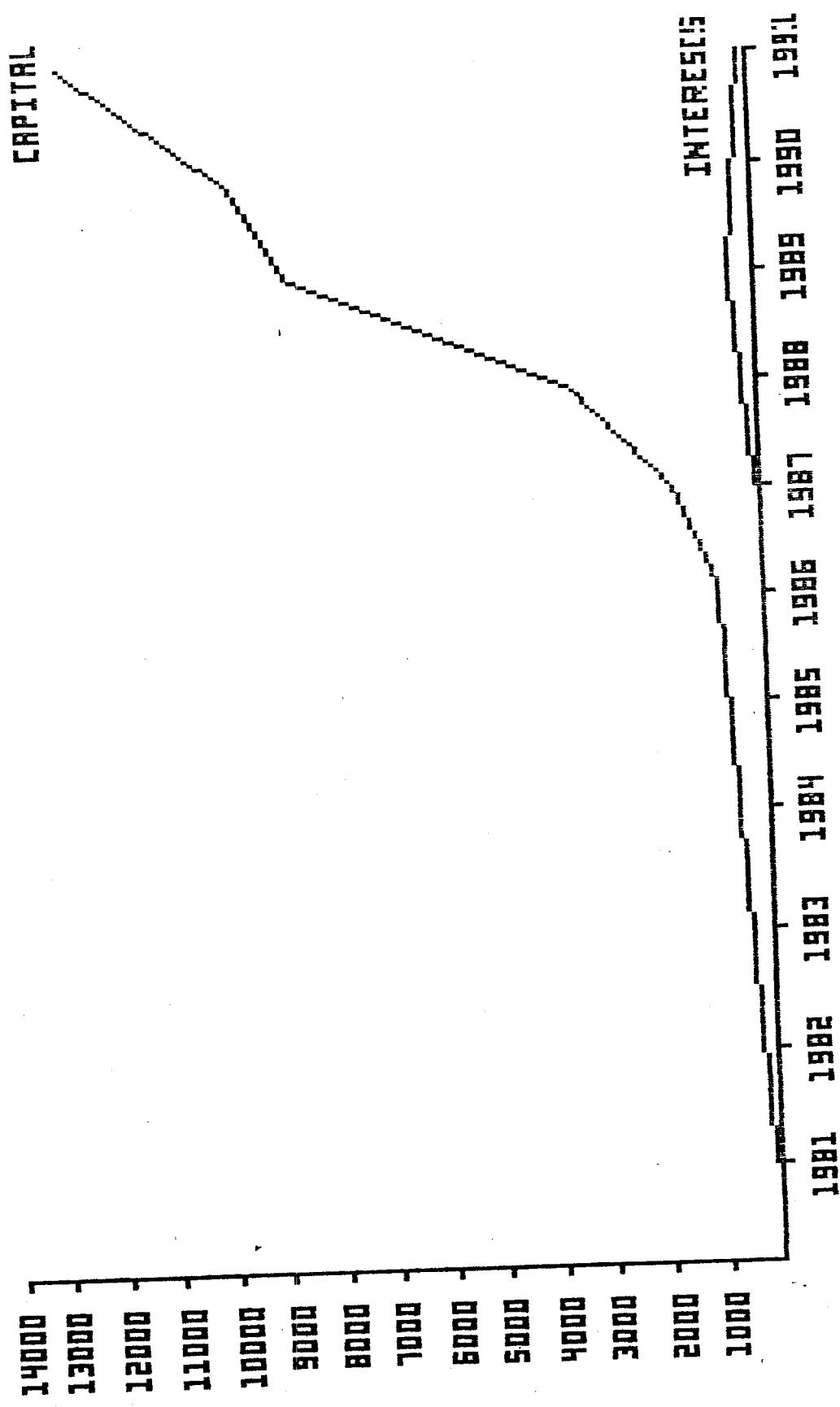
En sesión celebrada el 19 de julio de 1986, la Comisión Intersecretarial de gasto-financiamiento integrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, determinó que las entidades se comprometían a pagar las cargas financieras que resulten por no cubrir oportunamente sus adeudos con otras entidades que le reporta la Tesorería de la Federación en el aviso de cobro, a partir del mes de agosto de 1986, a una tasa de intereses similar a la del rendimiento vigente para los certificados de Tesorería (CETES) cuyo vencimiento hubiere sido fijado a 28 días, la aplicación de esta tasa se efectúa sobre el adeudo o sobre el saldo reportado por el Sistema de Compensación de Adeudos del Sector Público, no cubierto desde la fecha en que éste Sistema devió de saldar los importes a las entidades acreedoras. Dichas cargas financieras deberán abonarse en favor de las entidades acreedoras a través del Sistema de Compensación.

Medida que ha servido para que dichos organismos no utilicen como apalancamiento al Sistema de Compensación.

Dicha gráfica muestra evidentemente una desviación de recursos de los organismos por tener que cubrir intereses debido a que no cubren oportunamente sus adeudos, lo cual propicia la desviación de recursos hacia otras actividades no programadas ni presupuestadas en detrimento de las finanzas públicas del gobierno federal y de las entidades acreedoras, toda vez que tienen que hacer frente a otros compromisos.

En el caso de las secretarías de estado su presupuesto es otorgado después de que en algunos casos han transcurrido varios meses lo cual imposibilita el pago oportuno de sus adeudos en el Sistema, obligándoles a cubrir cargos financieros.

GRÁFICA DEL CAPITAL E INTERESES PAGADOS



VENTA DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL Y SU REPERCUSION

EN EL SISTEMA DE COMPENSACION

POLITICA ECONOMICA EN EL PERIODO PRESIDENCIAL DE 1982 A 1988:

Durante el gobierno comprendido en este periodo se dió una política económica llamada "REORDENAMIENTO ECONOMICO" consistente en "ADELGAZAR AL ESTADO", esto es, el estado se dió a la tarea de privatizar empresas que antes eran administradas por él.

Asimismo, se dió una disminución del gasto público del gobierno realizándose tareas para intentar reestructurar la deuda, lo cual no se logró apunta Pérez Guzmán: Puesto que la deuda pasó de 80,000 millones de dólares a 106,000 millones de dólares (3).

Al destinarse gran parte del gasto público al pago de la deuda, se da una disminución del nivel de vida y del salario, por lo que para tratar de subsanar la crisis económica, el Gobierno, con el sector

(3) Pérez Guzmán, 17 ANGULOS DE SEXENIO. PLAZA Y VALDEZ, capitulo primero, pag. 50.

147042

obrero y empresarial en diciembre de 1987 establece "EL PACTO DE ALIADARIDAD ECONOMICA", consistente en buscar detener la inflación.

El estado vive un cambio estructural, reduciendo su presencia a áreas estrechamente estratégicas y de apoyo al desarrollo de los mercados. El cambio estructural destaca la necesaria liberalización de los mercados y su reprivatización, extinguiéndose aquellas entidades que ya cumplieron con sus objetivos, que carecen de viabilidad económica o cuyas actividades conviene realizar, por razones de mayor eficiencia en otras entidades paraestatales o dependencias del gobierno.

RELACION DEL PROCESO DE DESINCORPORACION DE ENTIDADES

PARAESTATALES CON EL SISTEMA DE COMPENSACION DE ADEUDOS

El Sistema de Compensación en sus primeros años de vida logró incorporar un gran número de dependencias y entidades, incluyéndose las de mayor importancia en cuanto a volumen de operaciones, alcanzando un total de 576 en 1987 que al finalizar el año de 1988 se vio reducido en un 18 %.

Una vez establecido el plan nacional de desarrollo para 1989-

1994 en el que se dictaminó: Que las entidades paraestatales que no actúen en áreas estratégicas y prioritarias de la economía sean desincorporadas con el fin de mantener y acrecentar el balance positivo de la acción del gobierno, de 1989 a 1990 se redujo el registro de entidades inscritas en el Sistema de Compensación a 350; de las cuales se encuentran en proceso de desincorporación 45 entidades, muchas de las cuales continúan manejando sus operaciones comerciales y/o de servicios a través del Sistema, por lo que se estima que continuarán dentro del mismo 305 entidades al concluirse dichos procesos.

ROL DE PETROLEOS MEXICANOS DENTRO DEL SISTEMA DE COMPENSACION

El denominado boom de la industria petrolera en México entre los años de 1977 y 1981 con el alta de precios en el mercado internacional, se da justo en el momento que es creado el Sistema de Compensación registrando dicha paraestatal el mayor número de operaciones dentro del mismo.

Sonorense que funge como principal acreedor y cuyos saldos netos a favor, la Tesorería de la Federación, los destina al pago de im

puestos por exportación de crudo, evitando con ello la salida de recursos de la misma Tesorería de la Federación.

Por otra parte de los recursos retenidos en la Tesorería de la Federación vía Sistema de Compensación, el 95 % de estos, corresponden a Petroleos Mexicanos.

PROPIUESTA DE MODERNIDAD DEL SISTEMA DE COMPENSACION

Como se comentó en capítulos anteriores el Gobierno Federal ha rediseñado y retomado sus actividades fundamentales en el estado de economía mixta con el propósito de confirmar su estabilidad económica primero, y conseguir un crecimiento mesurado que pueda ser soportado por las estructuras financieras y comerciales que tiene el propio país.

Visto de esta forma, el Estado ha iniciado de manera formal un adelgazamiento sustancial a su participación como dueño, accionista mayoritario y minoritario pero al final de cuentas administrador de empresas, independientemente de que éstas sean o no productivas y rentables en términos financieros o competitivas en los mercados nacional e internacional.

Con este motivo el proceso de desincorporación de empresas que forman el sector paraestatal ha tenido acciones tales como: la liquidación de empresas, la absorción por parte de otras, la venta de las acciones que le permitían mantener participación minoritaria, o bien,

la venta total de las empresas de su propiedad.

Sin embargo, los servicios o bienes que producen las empresas

que alun existen, continúan siendo utilizados o consumidos por el Gobierno

no Federal y su sector parastatal, la problemática que se plantea es

que por ningún motivo el Gobierno Federal deberá subsidiar a la empresa

privada, toda vez que para este fin existen instituciones y mecanismos

que lo pueden hacer, por lo tanto, es importante reflexionar en la con-

veniencia de considerar el concurso de empresas de la iniciativa priva-

da dentro del Sistema de Compensación siempre y cuando su condición fi-

nanciera sea lo suficientemente sana como para participar dentro del

mismo, y de preferencia siempre con saldos acreedores dentro del propio

sistema, no obstante el numero de relaciones e importes que pudiere ma-

nejear con otros usuarios.

En este sentido es la Secretaría de Hacienda de Chedrau pa-

blico a través de la Tesorería de la Federación la que, en todo caso,

se reserva la facultad y el derecho para determinar la medida más

eficiente de éstas características en el sistema de compensación.

ce referencia a los que particularmente se consideran más importantes:

Los beneficios que se obtienen son variados y solamente se ha

El Gobierno Federal define y establece mecanismos para evi-

tar el exceso de circulante como resultado de las operaciones de servi-

cios y comerciales que se dan en los mercados, si estas operaciones son,

manejadas en el Sistema se cumple con el propósito y se es congruentes

con algunas otras acciones como las que esta llevando a cabo la banca

con una diversidad de servicios sin que necesariamente exista el circu-

lante.

De igual manera el Gobierno Federal requiere de un mayor con-

trolo en su programación de pagos, consecuentemente, en el mejoramiento

de su flujo de fondos. En este caso el tener un calendario operativo

que permita conocer el registro de los pasivos y compromisos contraidos,

que tiene como respuesta una programación anticipada suficiente para poder

hacerla frente, en muchas ocasiones, sin tener que recurrir al mercado

de dinero por tener que liquidar pasivos no previstos, y en todo caso,

el tiene la necesidad, planear la mejor forma de financiamiento para el

mismo propósito, logrando un ahorro y captando mayores recursos para el pago de impuestos.

En el caso de disciplina presupuestal el conocer con anticipación los compromisos que se tendrán durante el año o bien en fecha próxima permite evitar la desviación de recursos hacia otras actividades de menor importancia, aplicando los recursos en el tiempo y el importe en que debe de hacerse sin que esto tenga ninguna posibilidad de crear fondos financieros que pudieran ser manejados con el espejismo de los rendimientos que produce su inversión.

Las condiciones de comercialización se negocian de manera específica de acuerdo a las condiciones de cada uno de los participantes, al establecerse a través del Sistema de Compensación, su participación no permite ninguna posibilidad y se sujeta a un calendario previamente definido y aceptado para el beneficio de las partes, toda vez que en el mismo se comprenden los tiempos desde el momento mismo en que se firman los pedidos hasta la recuperación final de la cartera que consecuentemente se genera.

147042

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como propósito permanentemente ampliar la base contribuyente en lugar de cobrar más a la base que ya se tiene, la inscripción de empresas privadas en el Sistema de Compensación obligaría a las mismas a manejar su contabilidad de manera más adecuada lo que seguramente se puede traducir en un mejor flujo de fondos hacia la Tesorería de la Federación ya que estas operaciones, por cierto de mucha cuantía, estarían seguramente registradas en las contabilidades respectivas.

La revisión de las empresas en su cumplimiento fiscal es una tarea importante que lleva a cabo el gobierno, la determinación de la muestra para escoger a las empresas susceptibles de cualquier tipo de revisión se podría facilitar analizando tanto el número de operaciones como los importes que se manejan en cada Ciclo Compensatorio, pues al darse una conducta diferente puede ser sintomática para que sea revisada, al salirse de su rango de operación establecido en el Sistema.

El Estado Mexicano como cualquier otro estado, tanto en su parte política, social y económica debe ser revisado en períodos sufi-

cientes que permitan determinar algunas políticas y posiblemente el nacimiento de otras, es en este sentido, en donde se estima que el Sistema de Compensación de Adeudos a diez años de distancia de su creación debe de ser revisado para su actualización en tiempo y circunstancias de modernidad.

Por su parte la iniciativa privada, también obtiene beneficios, a saber:

En las relaciones de comercialización que efectúa el Sector Privado con el Pùblico, hay gran incertidumbre en cuanto al pago; al ingresar al Sistema de Compensación, y someterse ambas partes a un calendario esta problemática se extinguiera, y además se tendría derecho al cobro de intereses por el tiempo de demora en el pago.

Al no tener que estar descontando los contrarecibos se daría una reducción de costos financieros, así como también una reducción del capital de trabajo con una adecuada programación de los pagos.

Por lo anterior, desarrollando las estruturas, sistemas y pro-

cedimientos que todo esto implica el Sistema de Compensación debe de abrir sus puertas para la participación de la empresa privada, ya que sentirá esta última la seguridad de participar en forma más próxima con el Estado en la estabilidad y el crecimiento económico del País.